

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:30 hrs. diecinueve horas, con treinta minutos del día miércoles 10 diez, de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 106 ciento seis. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas noches Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. María Elena Arias López. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. María del Rosario Hernández Robles. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Georgina Romero Torres. C. Diana Elizabeth Flores Navarro. C. Rafael Padilla Ornelas. C. Vicente Pinto Ramírez. C, Ma. Susana Valencia del Toro. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Lariza Alejandrina Moreno Alzaga. C. Presidenta Municipal Interina, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. (La C. Regidora Diana Elizabeth Flores Navarro, se integra más tarde.) ***C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenas noches. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 106

ciento seis, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza adhesión al Fideicomiso FACEJ, para la “Construcción del Domo, para Huerto Escuela en la Colonia Esquipulas”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 3 tres, del orden del día, tratado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 cincuenta y siete, celebrada el 27 veintisiete de Mayo del 2020 dos mil veinte, (Reestructura). Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de la contratación de Proyecto Ejecutivo para la restauración del Portal Hidalgo. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, se da cuenta de la llegada de la C. Regidora Diana Elizabeth Flores Navarro, a este Recinto. Está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano....**16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza adhesión al Fideicomiso FACEJ, para la “Construcción del Domo, para Huerto Escuela en la Colonia Esquipulas”. Motiva la C. Presidenta Municipal

Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II y III, 68 y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA ADHESIÓN AL FIDEICOMISO FACEJ, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE DOMO, PARA HUERTO ESCUELA EN LA COLONIA ESQUIPULAS”**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III.- El Gobierno del Estado por medio del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, estable en el eje de “Desarrollo Social”, que es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; Educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultura, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad. IV.- Una de las tendencias en educación desde hace alguno años, es incorporar un huerto escolar en los centros educativos, ya que favorece al desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes, razón por la cual el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural destinaron un recurso proveniente del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), para la creación de huertos escolares, con los que se pretende crear como una estrategia de aprendizaje para las niñas y niños, logrando así una interacción con la naturaleza y por lo tanto un

desarrollo positivo, independientemente de la edad que tengan, ya que se puede aplicar en diversas edades y adecuarse a las necesidades de todas las alumnas y alumnos.

V.- Mediante oficio número 048/2021, con fecha 09 de marzo del presente año y recibido el mismo día, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Director de Planeación y Gestión Municipal, por medio del cual solicita la adhesión al FACEJ, para la “Construcción de Domo para Huerto Escuela, en la colonia Esquipulas”, por una cantidad de \$290,178.83 (Doscientos noventa mil ciento setenta y ocho pesos 83/100 M.N.), proponiéndose que se realice en dicha colonia ya que en muchos hogares ya cuenta con huerto familiares, logrando con esta acción una estrategia integral que ayude en el desarrollo de las niñas y niños, solicitando además someter a estudio, análisis, discusión y aprobación, de este cabildo la autorización de la adhesión al multicitado Fideicomiso y la ejecución del domo en mención, esto con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto elevar a esta soberanía los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.- Se autoriza la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande al adhesión al Fideicomiso de la alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), para la “Construcción de Domo para Huerto Escuela, en la colonia Esquipulas”, y se faculta a los ciudadanos LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, LIC. MARÍA ELENA ARÍAS LÓPEZ, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN Y LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en sus caracteres de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el convenio

de adhesión y los documentos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la SADER JALISCO, para que se asigne y transfiera el mencionado recurso. **SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el pago de la “Construcción de Domo para Huerto Escuela, en la Colonia Esquipulas”, por un monto de **\$290,178.83 (Doscientos noventa mil ciento setenta y ocho pesos 83/100 M.N.)**. **TERCERO.-** Se autoriza realizar las retenciones y enteros que correspondan, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que a través de la Secretaría de Hacienda Pública, en relación con el artículo 5°, párrafo 3° y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales asignados afecte las participaciones estatales y Federales, hasta por el monto de **\$290,178.83 (Doscientos noventa mil ciento setenta y ocho pesos 83/100 M.N.)**, inversión de la obra referida en el punto quinto de la exposición de motivos, y que en casos de incumplimiento en la ejecución en los recursos federales asignados, sean retenidas. **QUINTO.-** Se autoriza y se instruye al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas de este Gobierno Municipal, para que de manera conjunta y de conformidad al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para integrar los expedientes de Obra Pública, lleven a cabo los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad a la legislación aplicable, esto en cuanto se le informe la existencia de la suficiencia presupuestal real, para llevar a cabo la ejecución de las obras. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de

*Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Director de Planeación y Gestión de Programas, Para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 09 DE MARZO DEL AÑO 2021**“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” C. LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES. Presidenta Municipal Interina **FIRMA**”*

Comentarles que esto es para suscribir un Convenio con la SADER, para la construcción de un Domo para seguir motivando el arte de los huertos. Se han construido en casi la mayoría de las Escuelas, Domos, éste tiene otra tarea más específica que son los Huertos Escuela, pero también viene sin duda a apoyar mucho a esta tarea en las Colonias y es una gran noticia para Zapotlán el Grande. Posteriormente se estará haciendo la licitación de esta obra y esperemos que sea de mucha utilidad para esta Colonia, es cuanto Señor Secretario.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 3 tres, del orden del día, tratado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 cincuenta y siete, celebrada el 27 veintisiete de Mayo del 2020 dos mil veinte, (Reestructura). Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. **C. Regidora Georgina Romero Torres: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. GEORGINA ROMERO TORRES, en mi**

carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, TRATADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 57, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2020, (REESTRUCTURA)**, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Por su lado la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que los municipios podrán celebrar o contraer refinanciamiento o reestructuras, otorgando garantías o afectar ingresos como fuente de pago de los mismos, esto con el objetivo de modificar y mejorar las condiciones

originalmente pactadas en el financiamiento de que se trate, siempre y cuando se haya obtenido la autorización del Congreso del Estado. Así mismo establece que la deuda pública adquirida por los municipios se debe apegar a los principios de Anualidad y Caducidad de las autorizaciones, coinversión, disciplina financiera, excepcionalidad, institucionalidad, planeación y sostenibilidad. **III.-** En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 20, de fecha 10 de octubre de 2007, se autoriza al Ayuntamiento Municipal para que en ejercicio de su Programa Financiero Gestione y Contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$90´892,593.00 (Noventa millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), con una TIIE +1.55, con el fin de saldar un crédito otorgado por el Banco Bajío S.A. por un monto original de \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destinó para la ejecución de obras productivas. **IV.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57, del día 27 de mayo del año 2020 mediante punto 3 tres del orden de día, se autoriza realizar la reestructura y/o refinanciamiento del Contrato de Apertura de Crédito simple y Constitución de Garantía celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo de fecha 20 de noviembre de 2007, originalmente formalizado por un monto de \$90´892,593.00 (Noventa millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), con una tasa de interés a un TIIE+ 1.55, y cuyo saldo insoluto al 30 de abril del 2020, es de \$24, 280, 050.03 (veinticuatro millones doscientos ochenta mil cincuenta pesos 03/100 M.N.), realizando la reestructura y/o refinanciamiento con una tasa menor a la actual, con un término de pago de 120 meses a partir de la fecha de la firma del contrato, previa

autorización del Congreso Local. **V.-** En periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 27 de octubre de 2020, bajo decreto número 27997/LXII/20 el congreso del Estado autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que celebre durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, los convenios modificatorios e instrumentos jurídicos necesarios para la reestructura o refinanciamiento del contrato de apertura de crédito simple y constitución de garantía registrado con el número 039/2007 en el registro estatal de obligaciones de los entes públicos del estado de Jalisco y sus municipios con el banco nacional de obras y servicios públicos S.N.C. de banca de desarrollo, hasta por la cantidad de \$24,280,050.03 (Veinticuatro millones doscientos ochenta mil cincuenta pesos 03/100 M.N.). **VI.-** Por lo que en relación al numeral anterior y por indicaciones del Órgano Técnico de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Jalisco, se requiere la modificación para la celebración del contrato de reestructura o refinanciamiento del crédito multicitado, únicamente el resolutivo Sexto de dicho acuerdo, exclusivamente lo relacionado al ejercicio fiscal, para quedar como **“Ejercicios Fiscales 2020 y 2021”**, esto para que el Encargo de la Hacienda Municipal realice los ajustes necesarios en el Presupuesto de Egresos de Ejercicio fiscal actual. **VII.-** Sin que esto modifique el contexto la autorización y del punto de acuerdo señalado, ejecutándose en los términos establecidos en la misma y en los expositivos anteriores de la presente iniciativa. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto elevar a esta soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 3 tres, tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 57 celebrada el pasado 27 de mayo del año 2020, se aprueba que se modifiquen únicamente el Resolutivo Sexto de dicho acuerdo,

exclusivamente lo relacionado al ejercicio fiscal, para quedar como **Ejercicios Fiscales 2020 y 2021. SEGUNDO.** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 57 cincuenta y siete, celebrada el pasado 27 de mayo del 2020. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 10 DE 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” LIC. GEORGINA ROMERO TORRES** Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora Georgina. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa de Acuerdo presentada por la C. Regidora Georgina Romero Torres, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de la contratación de Proyecto Ejecutivo para la restauración del Portal Hidalgo. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES,** en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II y III, 68 y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III.- El portal Hidalgo, es considerado como un Monumento Histórico por determinación de ley, esto de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas

e Históricos, e inventariado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como al listado de zonas de protección del centro histórico y localización del patrimonio cultural, edificado histórico y artístico característico de la población, inscritas en el inventario del patrimonio cultural del Estado, realizado por la Secretaria de Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 02 de junio del 2015, en la página 385. IV.- El pasado 23 de diciembre del 2020, aproximadamente a las 4:00 horas, un vehículo se impactó en el portal Hidalgo, ocasionando daños al mismo consistentes en la destrucción del frontón del portón de material de ladrillo, 1 columna completa de piedra, 19 vigas de madera, daño en molduras de ventanas, en la base de las columnas laterales contiguas, machuelo, una luminaria, instalación eléctrica, el pretil en la azotea y una gárgola. Por lo que por las facultades que me otorga la ley como síndico municipal el 24 de diciembre del mismo año, se presentó denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco con Sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.- Por medio del correo electrónico el INAH con sede en Jalisco, hizo llegar presupuesto para la restauración y reparación del Portal Hidalgo, con un costo total estimado de \$1´034,500.00 (Un millón treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de fecha 08 de enero del 2021, con una vigencia de 60 días naturales y a la fecha va transcurrido un periodo de 20 días. Cabe señalar que el vehículo que se impactó y ocasiono el daño, contaba con póliza de seguro, contratada con QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, la cual cubrirá los gastos al cien por ciento, pero dicho trámite se tardará aproximadamente 3 meses más. VI.- En el punto de acuerdo número 4 del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 99, celebrada el 03 de febrero del 2021, se autorizó la realización del **PROYECTO EJECUTIVO**

PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO, ubicado en el Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco, **por un monto de inversión de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, derivados de recurso municipales, proveniente de la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, así como el inicio del proceso de licitación correspondiente de conformidad a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento; al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales vigentes aplicables. VII.- Que en Sesión del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, celebrada el 03 de marzo del año 2021, con fundamento a lo dispuesto por los artículos artículo 26 inciso b, 30 fracciones IX y XI, 31,44, y 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente a partir del 2021, el día 08 de enero para el ejercicio fiscal 2021 Dos Mil Veintiuno; motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo **43, punto 1, fracción III, 44 punto 1 Fracción I**, de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** que

establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** VIII.- De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO”, UBICADO EN REFUGIO BARRAGÁN DE TOSCANO Y AV. COLON, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO EL NUMERO DE OBRA **DOP/RECURSOMPAL/2021-01**, CON RECURSOS MUNICIPALES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **614**. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8, 9 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que

cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley **II.-** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que la Dirección convocante está facultada para Adjudicar Obra Pública, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados: a) Que el presente Dictamen de Adjudicación, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 numeral 1 fracción III, 86,91 numeral 6 fracción I y II de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** vigente y artículo 105 del Reglamento de la Ley de referencia; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la

modalidad de **Adjudicación Directa**, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas. **IV.**– A efectos de llevar a cabo la asignación de Servicios relacionados con las mismas, en referencia y considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de los Servicios relacionados con las mismas, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de Adjudicación Directa**; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos dentro del **artículo 26 inciso b, 30 fracciones IX y XI, 31,44, y 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente a partir del 2021, el día 08 de enero para el ejercicio fiscal 2021 Dos Mil Veintiuno; motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo **43, punto 1, fracción III, 44 punto 1 Fracción I**, de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita. **V.**- Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **03 Tres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad en **Adjudicación Directa**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del *Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco*, que faculta al Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VI.-** Motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo 43, punto 2, fracción I de la *Ley en cita*; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; que establece como máximo para esta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; motivo por el que: motivo por el que: SE DICTAMINA QUE DICHA OBRA SE ADJUDICA A LA SIGUIENTE PERSONA FÍSICA: **LIC. EN RESTAURACIÓN MARIA EUGENIA CURIEL CHAVEZ** Además se determinó elegir la Modalidad de Adjudicación Directa del servicio relacionadas con las mismas, en base a las características del trabajo a realizar, el cual se trata de un proyecto de restauración y conservación, que conlleva la planeación y diseño del proyecto ejecutivo del Portal Hidalgo, teniendo como objetivo rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia

de las instalaciones ya que se encuentra en la zona del Patrimonio Histórico, cultural y artístico, de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con los artículos **26 inciso b, 30 fracciones IX y XI, 31,44, y 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. El portal Hidalgo, es considerado como un Monumento Histórico por determinación de ley, esto de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, e inventariado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como al listado de zonas de protección del centro histórico y localización del patrimonio cultural, edificado histórico y artístico característico de la población, inscritas en el inventario del patrimonio cultural del Estado, realizado por la Secretaria de Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 02 de junio del 2015, en la página 385. Cabe señalar que, al ser un inmueble considerado como Monumento Histórico, el INAH, es el único facultado para otorgar autorizaciones para la realización de cualquier tipo de obra, incluyendo intervenciones que se pretenda realizar por alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal. El INAH, puede ejercer sus funciones en el Estado, por conducto del Centro INAH Jalisco, lo anterior con fundamento a los dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Manual General de Organización del INAH, 1, 2, 300 fracción IV, 5, 6, 12, 35, 36 fracción I, 41, 42, 43, 44 y 52 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 9 párrafo segundo, 14, 15, 16, 42 y 46 de su Reglamento; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 18, 35 fracción I, 36, 38, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Así mismo en base al perfil específico del

Contratista que se encuentra registrado en el padrón de contratista Municipal, cuenta con las características, complejidad y circunstancias de urgencia del proyecto ejecutivo de la obra, así como con la certificación o anuencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el contratista en referencia con los siguientes: **DATOS GENERALES** I. **PERSONA FISICA:** LIC. EN RESTAURACION MARIA EUGENIA CURIEL CHAVEZ II. **RFC:** CUCE930327D28ARA III. **REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTA:** DOP 0116 IV. **DOMICILIO FISCAL:** FRANCISCO ROJAS GONZALEZ, N°215, COLONIA LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO V. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** OPINIÓN POSITIVA VI. **CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:** EL CONTRATISTA ACREDITA TAL COMO SE SUSTENTA EN EL PADRON DE CONTRATISTA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA EN FORMACION DE RESTAURACIÓN SIENDO ESPECIALISTA EN RESTAURACION DE BIENES INMUEBLES DE PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICOS, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS POSIBLES DEL PROYECTO DE LA OBRA. VII. **CAPACIDAD FINANCIERA:** SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES REFLEJAN QUE SE TRATA DE UNA PERSONA SOLVENTE. VII.- En virtud que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con

antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente dictamen se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto. **VIII.-** En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO”**, ubicado en el Centro Histórico de Zapotlán el Grande, Jalisco, entre las calles Refugio Barragán de Toscano y Av. Colon, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/RECURSOMPAL/2021-01**. Con Recursos Municipales de la partida presupuestal 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **ARQ. MARIA EUGENIA CURIEL CHAVEZ**, por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue

APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **128/2021** y celebrada el día **03 tres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno** en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS ZUÑIGA GUERRERO;** el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS;**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES;** en Representación el **Lic. Sergio Alejandro Rolón Flores;** el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO,** en su carácter de Contralor Municipal; representado por el **Arquitecto Julio Cesar López Frías;** el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR,** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de Adjudicación Directa emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos

previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- *Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la Dirección de Obras Públicas, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte de los expedientes Unitarios de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.* **TERCERO.-** *Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista propuestos y designados.* **CUARTO.-** *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción*

de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice las notificaciones del fallos a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEXTO.-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **770/2020** y celebrada el día **11 Once de Diciembre del año 2020 dos mil veinte** en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** en Suplencia del Presidente Municipal **J. JESUS ZUÑIGA GUERRERO**; el **ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en Suplencia del **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO** en Suplencia **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos

*Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictámenes de Adjudicación Directa emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la Dirección de Obras Públicas, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte de los expedientes Unitarios de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la*

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de la obra antes mencionada, con el contratista propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice las notificaciones del fallos a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE, “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ”, CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 03 de marzo del 2021, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, Síndico Municipal,

MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO, Contralor Municipal, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, Director de Obras Públicas, LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES, Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierras, ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo se procedente la adjudicación de todas la partidas del **“PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RESTAURACIÓN DEL PORTAL HIDALGO”**, ubicado en Refugio Barragán de Toscano y Av. Colon, a la contratista **ARQ. MARIA EUGENIA CURIEL CHAVEZ, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).** **TERCERO.-** Se autoriza el inicio de la ejecución del proyecto a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos

legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARÍA ELENA ARÍAS LÓPEZ, FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios, de la obra ante mencionada, a favor del contratista propuesto y designado. **QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en proporcionar la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración del contrato. **SEXTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del presente dictamen al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **SÉPTIMO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 09 DE MARZO DEL AÑO 2021 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” C. LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES. *Presidenta Municipal Interina FIRMA”* Antes de someterlo a votación; comentarles que es una buena noticia que finalmente se vaya aprobar la contratación de este Proyecto Ejecutivo que está supervisada directamente por el INAH, que es quien debe de estar supervisando estas obras, tratándose de un Portal que está declarado como Patrimonio Histórico. Afortunadamente la compañía de seguros Quálitas está respondiendo, aunque no fue tan rápido como lo esperábamos, porque también la Dependencia de INAH no estaba abierta, ya que todo se tiene que hacer bajo ciertas normas, ciertas reglas, pero afortunadamente ya se va a llevar a cabo este Proyecto y esperamos que en tiempo no muy tardado ya empiecen las obras para rehabilitar ese Portal que vendrá nuevamente a embellecer la Ciudad, es cuanto Secretario. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Solamente quisiera hacer una observación; preguntarle a la autora de esta Iniciativa, si esta decisión de la adjudicación directa, se determinó en Sesión del Consejo del Comité de Obra Pública, según entendí, y si así lo fuera, yo creo que debemos de poner mucha atención, por ejemplo, veo que se aprobó esta adjudicación por unanimidad de 6 seis votos, pero hay que tomar en cuenta de que 3 tres fueron de suplencias. Por ejemplo, aquí menciona que el Arquitecto Jesús suple al Presidente. El Ingeniero José Damián, suple al Director de Obras Públicas. El Licenciado Sergio Rolón, la representa a Usted y a mí me gusta ser muy clara en estos temas, de que los que realmente integramos los Consejos, somos los que debemos de estar presentes. De las 9 nueve personas que integran este Comité de Obra Pública, solamente estuvieron 3

tres presentes, de los que son titulares, y 3 tres suplentes que no están legitimados. Entonces yo creo que ahí sí debemos de tener más cuidado en un tema tan importante como lo es el tema del Portal Hidalgo, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Gracias compañera Liz. La Ley te permite hacer una adjudicación directa, cuando se trata de un monto hasta de \$1'792,400.00 (Un millón, setecientos noventa y dos mil, cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por lo cual no estamos incumpliendo la Ley. Y del tema de las suplencias, no había detectado que está como empate las suplencias con los titulares, tendremos más cuidado, Liz, en esto, tienes razón, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal María Elena Arias López:** Gracias Secretario. Nada más para aclararle Regidora; el Reglamento y la Ley permiten la suplencia, por lo que aquí no habría ningún problema en la aprobación que tuvieron de la adjudicación directa sobre la Arquitecta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Rafael Padilla Ornelas:** En este caso solamente para hacer una pregunta de aclaración; en este caso se está adjudicando la obra y hablan de una Partida Presupuestal del Ayuntamiento, en este caso, no es la Compañía Aseguradora la que eroga los gastos para la restauración del Portal, para que no aparezca como una erogación del Municipio. Es una pregunta. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Gracias Doctor por su pregunta; el Ayuntamiento lo hace de una Partida especial que tiene para estos gastos, pero la Compañía le va a pagar al Ayuntamiento cuando erogue ese gasto, va a regresar los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que está gastando en el Proyecto, se los reingresa a la Tesorería Municipal, es cuanto. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** Nada más felicitarlos y me parece correcto acelerar un poco los procesos, la verdad sí estoy de acuerdo porque da muy mala imagen ese Portal,

ya son varios meses y estoy de acuerdo, felicidades por la decisión, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Licenciada Lariza. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 106 ciento seis, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 20:23 hrs. veinte horas, con veintitrés minutos, del día miércoles 10 diez de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 106 ciento seis, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan un excelente noche. - - - - -